MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 16 DE MAYO DE 2025
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01359/2025

VISTO:

1. Convenio de Transferencia de Recursos “Oficina Local de la Niñez” de fecha 01 de abril de 2025, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta y la ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.
2. Resolución Exenta N°344 de fecha 17 de abril 2025, mediante la cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos “Oficina Local de la Niñez” de fecha 01 de abril de 2025, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta y la ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°1127/2025 de fecha 22 de abril de 2025 mediante el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos “Oficina Local de la Niñez” de fecha 01 de abril de 2025, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta y la ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 24/2025, de fecha 6 de enero de 2025, mediante el cual se aprueba el Programa Comunitario denominado Oficina Local Mejor Niñez, incluyendo su objetivo, funciones, distribución de gastos y planificación de actividades para el año 2025.
5. Lo dispuesto en el Artículo N°04 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el prestador que se detalla en el punto N°1 del presente Decreto.
7.
8. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento Nº4116/2021 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y Ley 18.883 “Estatuto para Funcionarios Municipales.
11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malgue Malgue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
12. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
13. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
14. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
15. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°4344/2024 donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
16. La Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.

17. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
18. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que: podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo, se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar, sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. **Que**, a partir del Dictamen N°E173171, emitido por la Contraloría General de la República, debe entenderse que únicamente la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
3. **Que**, las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezcan los respectivos contratos.
4. **Que**, el Certificado de Disponibilidad N°86, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de los servicios que se indican en el punto N°1 del presente decreto.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y el prestador, en el marco del convenio de transferencia de recursos denominado **"OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ"**, cuyo detalle se expone a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE CONTRATO	CARGO	MONTO HONORARIOS BRUTO TOTAL ($)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
DANIELA ANDREA GAZMURI CANCINO	18.155.308-1	06-05-2025	GESTORA DE CASOS	$11.802.627.-	01-04-2025	31-12-2025

2. ESTABLÉZCASE que la supervisión y evaluación del Contrato suscrito, es responsabilidad del **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, o quien lo subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Contrato que dio origen al presente Decreto.

3. ESTABLÉZCASE que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta **N°114-05-01-135**, denominada **"OLN 2025".**

4 . **COMUNÍQUESE** la presente aprobación a los Departamentos y Direcciones Municipales competentes, a fin de que procedan con las gestiones legales y administrativas correspondientes

5. ARCHÍVESE para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN	**Digital**	Ver		
CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	**Digital**	Ver		
CONVENIO	**Digital**	Ver		
RESOLUCIÓN EXENTA	**Digital**	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01127/2025Decreto alcaldicio Exento	22/04/2025
00024/2025Decreto alcaldicio Exento	06/01/2025
00086/2025Certificado Disponibilidad	13/05/2025

JZS/DAC/CDC/CGR/JVL

Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal (s) secretaría municipal, archivo municipal
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
SUYIN HIP SÁNCHEZ control y gestión dirección de desarrollo comunitario
ELIZABETH PARDO GALAZ coordinadora oficina niñez y adolescencia oficina niñez y adolescencia
PAULA QUIÑONES NÚÑEZ coordinador discapacidad (s) oficina de discapacidad
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22315475&hash=b8733